

VERBAL. FAMILIA

Radicación No. 68689-31-89-001-2021-00115-00

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada del demandante allega escrito de desistimiento de demanda por parte del demandante y el demandado FRANCISCO RODRIGUEZ ARENAS. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 04 de marzo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, Santander, cuatro (04) de marzo dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 314 del C.G.P., y en atención a que solo se hace referencia al desistimiento de pretensiones de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, se requiere a la apoderada del demandante previo a resolver manifieste si también desiste de las pretensiones de CUSTODIA Y CUIDADO contra la señora ANA ROSA OROSTEGUI AVILA o si por el contrario, el proceso debe continuar respecto de aquella acción.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f177fb7382b1b72ace20068924e2a6bb3571446d54004911161c0b096babb8b**

Documento generado en 04/03/2022 11:17:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>